

A DESPACHO: 20 de noviembre de 2020, informando que mediante oficio SN suscrito por Profesional Especializado de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Popayán, remite el presente comisorio debidamente diligenciado y se hace necesario devolverlo al Despacho comitente, sírvase proveer. -

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: Despacho Comisorio Nro. 055
COMISIONA: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Piendamó
RADICADO: 19548408900220190005300

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1396

Popayán Cauca, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante oficio SN suscrito por el Doctor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS, Profesional Especializado de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Popayán, remite la comisión debidamente diligenciada, se hace necesario devolver la presente comisión al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó Cauca.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: REMITIR la presente comisión al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó Cauca, debidamente diligenciada.

Notifiquese. -

La Juez

GLADYS VILLAREAL CARREÑO

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a221f9ae1db679812da168ba401a132196971ccd680d782b9b89b5957e5256**

Documento generado en 20/11/2020 10:57:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>